

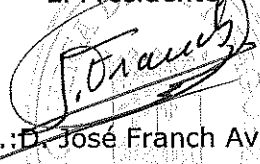
El Consejo Comarcal del Comarca de La Ribagorza, en sesión *ordinaria* celebrada el día 29 de septiembre de 2010, acordó la aprobación provisional de la 2ª modificación de la Ordenanza fiscal número 10 reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Graus, a 15 de octubre de 2010.

El Presidente,



Fdo.: D. José Franch Aventín